

RESOLUCIÓN No. **0522** DE 2015

"Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Balboa, Cauca"

EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo 27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

A través de escrito calendado 05/11/2015 recibido en esta Superintendencia con radicado SNR2015ER001843, el doctor BERNARDO ALFREDO GARCÍA VERNAZA como Notario Único del Círculo de Balboa, Cauca, solicita a esta Superintendencia la autorización del horario de atención al público para prestar el servicio notarial en jornada continua de martes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., totalizando 44 horas semanales.

El horario actual de prestación de servicio en ese despacho, se cumple de martes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., y los sábados de 8:00 a.m. a 2:00 p.m.

Señala como fundamento de su petición que "...debido a que las entidades públicas que hacen presencia en esta Municipalidad prestan el servicio el día sábado hasta medio día..."

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización para el cambio de horario se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0522 DE 2015 22 ENE 2015

"Por la cual se autoriza un cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Balboa, Cauca"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Balboa, Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución, el cual regirá de la siguiente forma:

Martes a Viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m., jornada continua
Sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al doctor BERNARDO ALFREDO GARCÍA VERNAZA, Notario Único del Círculo Balboa, Cauca.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general de esa ciudad y se publicará en la página Web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

22 ENE 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino / Coordinador Grupo Asesor de Notarios
Proyectó: Leidy Yulioth Vera Salinas